

FECHA: 22/07/2011  
EXPEDIENTE Nº: 2519/2009  
ID TÍTULO: 2502438

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Antonio de Nebrija
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Antonio de Nebrija
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES GENERALES:**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

1. Transferencia y Reconocimiento de Créditos. En la memoria se incluye la posibilidad de reconocer créditos, si ha lugar, en los límites que estable el RD 861/2010. A tal efecto este límite será como máximo del 15% del Título.
2. Modificación en el número de plazas ofertadas: Aumento de 50 a 100.
3. Planificación de Enseñanzas: Introducción de la Materia Desarrollo del Espíritu Participativo y Solidario, de 4º Curso, con carácter optativo y la asignatura básica Inglés técnico en ciencias de la salud pasa del primer semestre del segundo curso al segundo semestre del mismo curso.

**Se elimina durante el proceso de alegaciones la del Curso de adaptación para el acceso a las enseñanzas de Grado incluyendo la modalidad on – line.**

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

El incremento pretendido de estudiante debe ser acompañado con un grupo docente mayor. Esto se ha tratado de conseguir pero debe ser objeto de especial atención en la fase de seguimiento los incrementos pretendidos, junto con el plan de formación para profesores que tengan una menor experiencia docente e investigadora.

### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

En general los convenios pueden ser suficientes según indica la Agencia Lain Entralgo, si bien no podemos pronunciarnos sobre la capacidad real de esta oferta docente dado que no se indica el nº máximo de plazas ofertadas. Por otro lado, se indican que los recursos sanitarios serán utilizados conjuntamente por una o más universidades lo cual puede dificultar la formación práctica de los estudiantes (compartir tutores, aplicación de sistemas de evaluación diferentes por parte de un mismo tutor si ejerce para dos universidades

diferentes, cómo se hará el reparto dentro de un mismo hospital, etcétera).

En consecuencia, la dotación de prácticas para la ampliación solicitada debe ser de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a vertical stroke on the left and a horizontal stroke at the top, followed by a smaller, more complex flourish.

Zulima Fernández Rodríguez